



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 25 de febrero de 2025

EL REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 341-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 049-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 082-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1917-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que apruebe el Programa Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del reglamento del decreto legislativo antes mencionado, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, define al Programa Multianual de Inversiones -PMI, como aquel que contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un sector, o a cargo de un Gobierno Local (...); asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9, dispone que el Órgano Resolutivo es el (...) titular o la máxima autoridad administrativa del sector. En los Gobiernos Locales (...) es el Alcalde; a su vez, el numeral 9.3 prescribe que, el mismo, tiene entre otras funciones, subnumeral 1: *Aprobar el Programa Multianual de Inversiones del sector, Gobierno Local, así como las modificaciones de los objetivos priorizados e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones - PMI;*

Que, por su parte el numeral 11.3 del artículo 11 del reglamento aludido, confiere a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, entre otras, las siguientes funciones, subnumeral 1: *Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto (...);* subnumeral 3: *Elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial* y subnumeral 5: *Aprobar las modificaciones del PMI del GR o GL cuando estas no cambien los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI, así como registrar las referidas modificaciones y las que hayan sido aprobadas por el OR;*

Que, a través de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, la última efectuada por medio de la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y aprueban la Nota Técnica para el cierre de inversiones", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y, en el numeral 14.2 del artículo 14 establece que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2025/MDV-ALC

nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión se enmarque en alguna de las causales previstas en el párrafo 29.7 del artículo 29 de la presente Directiva, a excepción de los numerales 5 y 6 del referido párrafo. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta; de igual forma, en el numeral 15.3 de su artículo 15° precisa que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, registra las inversiones priorizadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones -MPMI, de acuerdo con el Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del Programa Multianual de Inversiones dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: *Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones*; a su vez, sobre la aprobación del Programa Multianual de Inversiones, el numeral 16.2 del artículo 16 señala: *El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente*;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 257-2024/MDV-ALC, se resolvió, entre otros, aprobar los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 038-2025/MDV-ALC, se resolvió entre otros, encargar del 25 al 27 de febrero de 2025, las funciones propias del despacho de Alcaldía al señor Jairo Omar Cavero Ramos, Regidor Distrital de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 341-2025/MDV-GPLP de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 049-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual, considera y concluye lo siguiente:

(...)

- Cabe mencionar que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 14.2 del art. 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta subgerencia en calidad de responsable de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, coordinó con las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de la Municipalidad, brindando los lineamientos técnicos para el proceso de registro de la Cartera de Inversiones el Programa Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028), determinando que las UEI de la Gerencia General del OD Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia General del OD. Sistema de Salud Municipal Ventanilla y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, cuentan con inversiones culminadas en años anteriores, requiriendo en el presente ejercicio presupuestal su programación con la finalidad de proceder con la liquidación y cierre de la inversión, motivo por el cual, estas inversiones se programarán como Inversiones No Previstas en el año 2025 de la Cartera de Inversiones del PMI 2025-2027, no requiriendo su programación en la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028. En tal sentido, mediante el Memorando N° 311-2025/MDV-GPLP de fecha 19 de febrero de 2025, se remitió a la Jefatura de Estudios y Proyectos, en calidad de Unidad Formuladora (UF) y a la Sub Gerencia de Obras Públicas en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), el listado de inversiones activas de su dependencia, con la finalidad de que realicen el sinceramiento de las mismas mediante los registros de actualización (Formato N° 08A y 08C) y seguimiento el Banco de Inversiones (Formato N° 12b) para efectos de su programación en el PMI 2026-2028

(...)

- Para la elaboración de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en virtud a lo establecido en el numeral 14.2 del art. 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se priorizó la culminación de las inversiones en ejecución, programando en el primer orden inversiones liquidadas pendientes de ejecución financiera, en un segundo orden las inversiones viables pendientes de ejecución física y financiera, las mismas que se encuentren alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2025/MDV-ALC

priorización y por último las ideas de inversión. Cabe mencionar que el registro de la Cartera de Inversiones se programó en virtud a los techos presupuestales establecidos en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI).

(...)

- Esta Subgerencia como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de acuerdo a sus funciones, ha culminado con el proceso de elaboración y registro de la "Cartera de Inversiones que conforma el Programa Multianual de Inversiones periodo 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", en coordinación con la UF y UEI; por tal motivo en cumplimiento a lo establecido en los numerales 16.1 y 16.2, del Artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", corresponde la Aprobación del Programa Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) mediante acto resolutivo.

(...)

- Por lo expuesto en el análisis del presente informe y en calidad de OPMI se recomienda solicitar la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) mediante acto resolutivo en el marco de lo establecido mediante el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía para que a través de su despacho se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente con la finalidad de seguir con el trámite administrativo.

Que, a través del Informe N° 082-2025/MDV-GAJ de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión respecto a la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (Periodo 2026 -2028) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que concluye lo siguiente:

(...)

- Que, conforme a lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente, la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la propuesta de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, para lo cual deberá expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, con Proveído N° 1917 de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Por lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal; Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1252, decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en cumplimiento del numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y aprueban la Nota Técnica para el cierre de inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones – PMI (Periodo 2026-2028) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, realice las acciones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a las disposiciones contempladas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y aprueban la Nota Técnica para el cierre de inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, la última efectuada por medio de la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2025/MDV-ALC

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución, así como, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Jairo Omar Cavero Ramos
JAIRO OMAR CAVERO RAMOS
REGIDOR DISTRITAL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA